



RESOLUCIÓN Nro. 320
01-12-2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE
NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES**

El Director Jurídico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en uso de sus facultades legales, y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la firma de los contratos derivados de la modalidad de contratación directa y los demás actos precontractuales, contractuales y postcontractuales asociados a las mismas, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1510 de 2013, artículo 73), determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación, entre los que se encuentra, la no existencia de pluralidad de oferentes.
3. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia según la necesidad, consignó en el estudio previo, lo siguiente:
 - a. La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, proyectando el trabajo con sentido de transparencia, ve la necesidad de realizar la contratación para el servicio de mantenimiento preventivo del equipo Liofilizador de marca Martin Christ del Laboratorio de Biotecnología de la Facultad de Ciencias de la Salud. Este equipo, de la marca MARTIN CHRIST, resulta crucial debido a su capacidad para conservar a largo plazo productos delicados, en este caso material biológico que se requiere para la colección del CEPARIO y proyectar sus servicios hacia actividades de extensión.
 - b. Actualmente, el uso del equipo Liofilizador resulta determinante para la ejecución de al menos tres proyectos de investigación vigentes, dado que este equipo es el método más efectivo para la conservación a largo plazo y la preservación de la integridad genética de los microorganismos. En el ámbito académico y de investigación, donde las cepas son patrimonio valioso, el liofilizador se convierte en un bien importante para el proceso, en el cual participan docentes, estudiantes e investigadores de la Facultad de Ciencias de la Salud. Por ello su adecuado funcionamiento se configura como una condición indispensable para garantizar la continuidad de dichos procesos





académicos e investigativos.

c. El correcto funcionamiento del Liofilizador es indispensable para garantizar la certeza, confiabilidad y validez de los resultados que se generan en los procesos de investigación. El mantenimiento preventivo, que incluye la revisión integral del sistema y el reemplazo de partes sujetas a desgaste, constituye una acción fundamental para prolongar la vida útil del equipo, prevenir fallas que puedan afectar los proyectos en desarrollo y asegurar la continuidad de los compromisos académicos y científicos de la Institución.

d. Adicionalmente, el equipo cuenta con tecnología especializada, cuyo soporte y atención técnica solo pueden ser garantizados por la empresa certificada por la casa fabricante. La intervención por parte de personal no autorizado podría invalidar garantías, comprometer la precisión de los análisis y generar riesgos operativos. Por esta razón, la contratación de un proveedor certificado y autorizado constituye una medida necesaria y obligatoria para garantizar la seguridad técnica, la trazabilidad de los procesos y la adecuada gestión de los recursos públicos invertidos en este equipo.

e. De acuerdo con el certificado expedido por el fabricante Martin Christ Gefriertrocknungsanlagen Freeze Dryers, el 5 de enero de 2025, Tecnigen Ltda es el único proveedor autorizado para proporcionar la instalación y el servicio de mantenimiento de los productos de la marca en Colombia.

f. En consecuencia, la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo del equipo Liofilizador de marca Martin Christ del Laboratorio de Biotecnología de la Facultad de Ciencias de la salud debe adelantarse de manera directa bajo la causal de no pluralidad de oferentes.

4. Ante esta causal de contratación directa, la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- señala que para determinar entre otras cosas, la calidad de proveedor, debe tenerse en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia.

5. Para la ejecución del presente contrato, se requiere de una persona sea proveedor exclusivo teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que disponen lo siguiente: *“se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”*.

6. La norma reglamentaria consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de





oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

7. En la presente contratación aplica la segunda hipótesis, en vista de que la empresa Tecnigen Ltda es el único distribuidor autorizado en Colombia para proveer el servicio técnico constituyéndose así en proveedor exclusivo en todo el territorio nacional.

8. Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993; en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

9. Que de acuerdo a lo anterior la Institución Universitaria requiere la ejecución de un contrato cuyo objeto y obligaciones específicas se describen a continuación:

OBJETO: El contratista de manera independiente se obliga con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia a presar el servicio de mantenimiento preventivo al equipo Liofilizador de marca Martin Christ del Laboratorio de Biotecnología de la Facultad de Ciencias de la salud.

Especificaciones del Objeto

El equipo equipo Liofilizador de marca Martin Christ de Laboratorio, requiere para su funcionamiento el mantenimiento preventivo como se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN GENERAL:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LIOFILIZADOR DE LABORATORIO MARCA: MARTIN CHRIST MODELO: Alpha 1-2 LD plus SERIAL No. 23680 Procedimiento

- Concepto sobre el estado del equipo.
- Desmontaje del ventilador, verificación de voltaje de trabajo, integridad de las aspas y limpieza.
- Verificación de voltajes, corriente y consumo eléctrico de: unidad de refrigeración, bomba de vacío, válvula de control.
- Revisión del sistema eléctrico y sus componentes; cableado, conectores, terminales, arrancadores, etc.
- Revisión del sistema de refrigeración: consumo de compresor, tubería, conectores, fugas. Limpieza general.
- Limpieza de evaporador en cara posterior y anterior.
- Válvula de control de vacío: verificación de selle de válvula solenoide de control de vacío, limpieza de componentes internos.
- Revisión de sensor de vacío.





- Cámara revisión de integridad, limpieza de conectores, válvulas, empaque y lubricación de componentes.
- Bandejas de carga: ajuste del soporte, limpieza y desinfección general.
- Condensador: revisión de superficies, limpieza y lubricación de empaque.
- Reprogramación de variables, verificación de datos en pantalla y pruebas de funcionamiento.
- Limpieza y desinfección general interna y externa de liofilizador y componentes complementarios

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LIOFILIZADOR DE LABORATORIO MARCA: MARTIN CHRIST MODELO: Alpha 1-2 LD plus SERIAL No. 23680 Procedimiento

- Concepto sobre el estado del equipo.
- Desmontaje del ventilador, verificación de voltaje de trabajo, integridad de las aspas y limpieza.
- Verificación de voltajes, corriente y consumo eléctrico de: unidad de refrigeración, bomba de vacío, válvula de control.
- Revisión del sistema eléctrico y sus componentes; cableado, conectores, terminales, arrancadores, etc.
- Revisión del sistema de refrigeración: consumo de compresor, tubería, conectores, fugas. Limpieza general.
- Limpieza de evaporador en cara posterior y anterior.
- Válvula de control de vacío: verificación de selle de válvula solenoide de control de vacío, limpieza de componentes internos.
- Revisión de sensor de vacío.
- Cámara revisión de integridad, limpieza de conectores, válvulas, empaque y lubricación de componentes.
- Bandejas de carga: ajuste del soporte, limpieza y desinfección general.
- Condensador: revisión de superficies, limpieza y lubricación de empaque.
- Reprogramación de variables, verificación de datos en pantalla y pruebas de funcionamiento.
- Limpieza y desinfección general interna y externa de liofilizador y componentes complementarios

MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA DE VACIO MARCA: Vacuubrand MODELO: RZ 2.5 SERIAL: SN33858103

- Drenaje de aceite usado.
- Desmonte de todos los componentes de la bomba: cabezas, ejes, paletas, empaques, sellos y conductos.
- Limpieza de cabezas, conductos de aceite, sellos, filtros y paletas.
- Sellado.
- Revisión de integridad de sellos.
- Limpieza de tanque contenedor de aceite y limpieza de ventanilla de nivel.
- Revisión del motor, acople a las cabezas, ventilador y ajuste.
- Desmontaje del filtro de emisión de aceite, limpieza del contenedor de policarbonato, purga del





elemento filtrante, limpieza de conectores.

- Revisión del sistema eléctrico y sus componentes; cableado, conectores, terminales, arrancadores, etc.
- Verificación de voltajes, corriente y consumo eléctrico.
- Carga con aceite y pruebas de funcionamiento.

UNIDAD DE MEDIDA: Unidad

CANTIDAD: 1

VALOR UNITARIO: \$ 1.892.100

VALOR TOTAL: \$ 1.892.100

CODIGO UNSPSC: 81101706

Los equipos sometidos a Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo estarán regidos por los siguientes ítems:

Dar cumplimiento al objetivo del mantenimiento preventivo y/o correctivo: determinar, prevenir y/o corregir las fallas que pueda presentar un equipo y cumplir con los siguientes procedimientos:

- Inspección de condiciones ambientales.
- Limpieza integral externa.
- Inspección externa del equipo.
- Inspección interna.
- Lubricación y engrase.
- Ajuste en caso de ser necesario.
- Revisión de seguridad eléctrica, revisión del sistema de: celdas de carga, topes, varillas de carga, cableado, indicadores de peso, indicadores de temperatura, indicadores de presión, indicadores de humedad, indicadores de volumen, revisión del sistema mecánico, sistema eléctrico, sistema óptico, sistema electrónico, sistema hidráulico y neumáticos.
- Pruebas funcionales completas.
- Para mantenimiento correctivo se debe presentar el diagnóstico y cotización (es) del (los) repuesto(s) nuevos y originales.

Características que debe cumplir el proveedor:

- Poner Sticker que identifique el mantenimiento preventivo y/o correctivo del respectivo equipo.
- Prestar el servicio y asesoría del mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- **Certificados de conocimiento técnico del personal operativo**, sobre el manejo de equipos biomédicos y/o de laboratorio.
- Soporte técnico sobre operación de los equipos o procedimientos/protocolos para la manipulación





segura, el uso y el mantenimiento de los equipos.

- Último pago de ARL del personal operativo.
- Garantizar durante los mantenimientos correctivos y/o preventivos el manejo de las condiciones ambientales y de Salud y Seguridad en el trabajo.
- Garantizar durante los mantenimientos correctivos y/o preventivos el cuidado de los equipos.
- **Realizar el trabajo in situ.**
- Los mantenimientos se deben regir conforme al cronograma estipulado por la Facultad de Salud.
- Tiempo máximo de respuesta en caso de que un equipo falle y requiera de su revisión y ajuste después de realizado el respectivo mantenimiento (mantenimiento correctivo), será de un (1) día y este mantenimiento tendrá garantía por dos (2) meses.

3. Características que debe cumplir el informe de mantenimiento:

- Identificación de la empresa que presta el servicio.
- Identificación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia
- Fecha de Mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- Identificación del servicio prestado (Mantenimiento preventivo o correctivo)
- Datos del equipo (nombre del equipo, marca, modelo, serial del equipo, código interno institucional (Placa interna), rango del equipo, resolución y área de ubicación del equipo).
- Descripción del procedimiento realizado paso a paso en cada equipo.
- Resultado del mantenimiento enfocado a la aptitud del equipo para su funcionamiento.
- Espacio para observaciones que sean necesarias.
- Identificación única del número de certificado.
- Paginación completa.
- Identificación y firma del responsable de aprobar el mantenimiento por parte de la Institución.
- Identificación y firma de quien realizó el mantenimiento.
- Este informe debe ser presentado de manera digital y cumpliendo con todos los requerimientos aquí señalados para cada equipo. La manera de marcar cada documento será la siguiente: (Nombre del equipo_ código interno (preventivo o correctivo))

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

- Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.





Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL

Los contratistas al ejecutar el contrato garantizarán el cumplimiento de los aspectos relacionados con seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, prevención de emergencias ambientales y cuidado por el Medio Ambiente.

Al menos con cinco (05) días de anticipación al inicio de las actividades, Se deberán remitir al e-mail del supervisor del contrato con copia a los correos de saludocupacional@colmayor.edu.co y ambiental@colmayor.edu.co los siguientes documentos y registros:

- El listado del personal a laborar con nombres, cédulas y cargos que desempeñan.
- Los soportes de afiliación y pago de la respectiva seguridad social vigente, esta información deberá enviarla actualizada cada que se presente rotación de personal o cada que se realice un mantenimiento (Por ningún motivo se permitirá el ingreso de personal que no esté afiliado al sistema de seguridad social en salud o cuando la empresa contratista se encuentre en mora con los pagos respectivos), así mismo es importante aclarar que el nivel de riesgo relacionado en el esquema de seguridad social y ARL debe ser acorde a la actividad a realizar, de lo contrario los certificados de aportes serán rechazados.
- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.
- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.
- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud.?

Así mismo:

- Cumplir con lo establecido en el Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas)
- Presentar matriz de Riesgos y peligros para actividad a desarrollar.
- Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder laborar al interior de la Institución, Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y de GESTIÓN AMBIENTAL.





- Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE** establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA- 001 (contratistas y subcontratistas)) y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las **COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y GESTIÓN AMBIENTAL** de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.

EN EL CASO DE GENERACIÓN RESIDUOS PELIGROSOS

Se debe realizar una disposición adecuada de este tipo de residuos a través de un tercero autorizado por la Autoridad ambiental competente y presentar soporte de su disposición.

EN EL CASO DE INGRESO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

El oferente debe asegurar que los envases de las sustancias químicas utilizadas estén identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto. así mismo, debe tener a disposición la Ficha de Datos de Seguridad (FDS) de cada sustancia en donde aparezcan las 16 secciones obligatorias, esta debe tener una vigencia menor a cinco (5) años, lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya

Nota: Todas las personas que ingresen a la institución deberán tener y presentar la seguridad social vigente

10. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cuenta con un presupuesto estimado de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS (\$1.892.100)** para la realización de este contrato.

11. Que **TECNOLOGÍAS GENÉTICAS LTDA** con NIT **830145062-0**, presentó propuesta económica y anexó los documentos requeridos para la contratación

12. Que la Institución elaboró el correspondiente estudio y obtuvo los documentos previos esenciales para este tipo de contratación, y estos se podrán consultar en la plataforma transaccional SECOP II.

13. Que se cuenta con la Disponibilidad y Compromiso Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.





En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar directamente a **TECNOLOGÍAS GENÉTICAS LTDA** con NIT **830145062-0** por no existir pluralidad de oferentes, para la ejecución del siguiente objeto: *"El contratista de manera independiente se obliga con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia a presar el servicio de mantenimiento preventivo al equipo Liofilizador de marca Martin Christ del Laboratorio de Biotecnología de la Facultad de Ciencias de la salud."*, por un valor total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS (\$1.892.100)**. El plazo de duración del contrato será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II será hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO: El contrato sólo se suscribirá si el contratista cumple con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** la decisión a **TECNOLOGÍAS GENÉTICAS LTDA** en los términos del artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Proyectó: MANUELA OSORIO GALVIS
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: JHONARD DAVID AREVALO RUALES
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

Aprobó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

